

Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, Sociedad Anónima (ACSEGURA, Sociedad Anónima), de 17 de enero de 2000 y su modificación número 1, aprobada por el Consejo de Ministros de 7 de febrero de 2003 y firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y ACSEGURA, Sociedad Anónima, en fecha 21 de febrero de 2003, recogido en su adicional A.3/4, la actuación «Desaladora de Agua de Mar Sector Norte y Sector Sur del Campo de Cartagena (Zonas regables de Sucina, Los Martínez del Puerto, Alhama de Murcia, Fuente Álamo)».

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura ha resuelto con fecha 28 de agosto de 2003 autorizar la iniciación del correspondiente expediente de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Las características del proyecto son las siguientes:

La Planta Desaladora de Agua de Mar (IDAM) tendrá una capacidad de producción inicial de 50 hectómetros cúbicos por año, y está preparada para una ampliación futura de 7 hectómetros cúbicos por año, por lo que la capacidad de producción total futura será de 57 hectómetros cúbicos por año. Se destinarán a abastecimiento urbano y a riego, incorporándose a los puntos de suministro mediante la correspondiente red de distribución. Se ubicará en el término municipal de Cartagena, en una parcela delimitada al noroeste por la carretera N332, al sur por la desembocadura de la Rambla de Valdelentisco y al noroeste por un macizo montañoso. Las actividades a realizar consistirán en la construcción de los siguientes elementos: Toma y bombeo de agua de mar: Toma directa del mar a 1.000 metros de la costa, a unos 25 metros de profundidad. La conducción estará formada por una doble tubería de PEAD de 1.400 milímetros. El edificio de bombeo ocupará una superficie de 18 x 34 metros, y estará equipado con 8 bombas de agua bruta de caudal unitario 1.800 metros cúbicos por hora, las cuales alimentarán una doble tubería de impulsión de 1.260 metros de PRFV de diámetro 1.200 milímetros.

Pretratamiento de agua de mar: Consistente en la dosificación de reactivos (hipo-clorito sódico), bisulfuro sódico, hidróxido sódico, coagulante, polielectrolito) y una doble filtración sobre arena-antracita y en cartuchos.

Osmosis inversa: La conversión de diseño será del 50 por 100. El proceso constará de bombeo de alta presión con recuperación de energía (14 grupos) y 14 bastidores de membranas. Dispondrá de un sistema de desplazamiento de agua de mar y limpieza química de las membranas. Post-tratamiento de agua producto: Constará de remineralización mediante adición de cal y desinfección con hipoclorito sódico.

Sistema de tratamiento de efluentes: Para su acondicionamiento antes de su vertido al mar: espesamiento, deshidratación y almacenamiento de fangos para las aguas de contralavado de los filtros de arena; y neutralización para los efluentes de limpieza química de las membranas.

Sistema de vertido-recuperación energética: El vertido de salmuera al mar se resolverá mediante una conducción de 300 metros de PEAD de diámetro 1.400 milímetros, que alcanzará su profundidad de vertido la cota -10. Se diseña una turbina recuperadora de energía.

Electricidad e instrumentación: La potencia a controlar será de 30 MW. La acometida de energía eléctrica a la IDAM se realizará con doble línea subterránea desde una subestación de 110/20 Kv próxima. El edificio de bombeo de agua de mar dispondrá de una acometida proyectada mediante línea subterránea, cuyo trazado coincidirá con el de la tubería de impulsión de agua de mar. Se proyectan centros de transformación, centros de control de motores, sistemas de alumbrado y equipos de control y operación.

Los principales elementos que constituirán la red de distribución son: Balsa post-desaladora: Su capa-

cidad será de 60.000 metros cúbicos, con cierre de materiales sueltos de talud exterior 2H:1V e interior 1,6 H:1V y lámina impermeabilizante.

Estación de bombeo: Compuesto por caseta de hormigón armado de 17 por 60 metros, 5 bombas con capacidad de 1.700 metros cúbicos por hora a 277 metros de altura y 2 calderines antiarriete de 20.000 l.

Impulsión: 7.730 metros de tubería de acero de diámetro 1.200 milímetros, con sus correspondientes piezas especiales y capacidad 1,89 metros cúbicos por hora.

Embalse de La Pernerá: Su capacidad será de 1.687.000 metros cúbicos, con cierre de materiales sueltos de talud exterior 2,5H:1V e interior 4H:1V y lámina impermeabilizante.

Conducción troncal: 18.730 metros de tubería de acero al carbono de diámetros 1.400, 1.300, 1.200 y 1.100 milímetros, con sus correspondientes piezas especiales y capacidad: 0,67 metros cúbicos por hora.

Ramal Alhama: 20.559 metros de conducciones, de las cuales 18.580 metros serán de PRFV de diámetros 800, 700 y 600 milímetros, y 1.979 de fundición dúctil diámetro 500 milímetros, con sus correspondientes piezas especiales y capacidad 0,94 metros cúbicos por hora.

Ramal Corvera: 37.265 metros de tubería de acero de diámetros 1.200 a 900 milímetros, con sus correspondientes piezas especiales y capacidad 1,67 metros cúbicos por hora.

Balsa de Carrascoy: Su capacidad será de 503.000 metros cúbicos, con cierre de materiales sueltos de talud exterior 2H:1V e interior 2H:1V y lámina impermeabilizante.

Balsa de Los Almagros: Su capacidad será de 2.006.000 metros cúbicos, con cierre de materiales sueltos de talud exterior 2H:1V e interior 2H:1V y lámina impermeabilizante.

Balsa de Corvera: Su capacidad será de 1.501.000 metros cúbicos, con cierre de materiales sueltos de talud exterior 2H:1V e interior 2H:1V y lámina impermeabilizante.

Telemando y telecontrol: Formado por un centro de control y mando, automático para balsa post-desaladora y bombeo, estaciones remotas y elementos para transmisión y recepción de datos.

En consecuencia, y durante 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, el expediente podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La citada documentación estará a disposición de los interesados en días y horas hábiles de oficina en la sede de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, Sociedad Anónima, sita en calle Fuensanta, número 4, piso 1.º, puertas A y B, en Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Murcia, 29 de agosto de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.—40.593.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de pliegos de cargos formulados en procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Crta. de Porzuna, n.º 6 de Ciudad Real y Calle Sinfiriano

Madroño, n.º 12 de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente: ESV.-148/2002/CR. Interesado: Conversiones Agrarias Extremeñas, S. A. Infracción: Vertido de aguas residuales al arroyo Corredera de Las Palomas. Término municipal: Badajoz. Sanción: Hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 1 de agosto de 2003.—El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.—40.198.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de infraestructura hidráulica y encauzamiento del arroyo Barrea en Palomar. T.M. de Ribera de Arriba (Asturias). Clave: NI.419.009/2111, del estudio preliminar de impacto ambiental y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Con fecha 6 de mayo de 2003, la Confederación Hidrográfica del Norte ha autorizado la incoación del expediente de información pública correspondiente al «Proyecto de infraestructura hidráulica y encauzamiento del arroyo Barrea en Palomar. T.M. de Ribera de Arriba (Asturias)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgencia, por medio del presente Anuncio.

Las obras previstas se sitúan en el arroyo Barrea a su paso por el núcleo de Palomar, en el T.M. de Ribera de Arriba y constan básicamente de:

Limpieza de cauce y protección de márgenes en un tramo de 155 metros.

Ordenación hidráulica de 450 metros de arroyo mediante cambio de trazado en planta, regularización de pendiente y adopción de sección trapezoidal de anchuras de base comprendidas entre 2 y 3 metros y taludes en tierras de inclinación variable, y con fijados con escollera cubierta de tierra vegetal o con enrejado de coco y estaquillado de sauce.

Creación de un tramo multicauce de 130 metros de longitud.

Creación de un parque fluvial de 0,27 Ha. de superficie dotado de mobiliario.

Ejecución de una senda peatonal fluvial de unos 500 metros de longitud.

Ejecución de cuatro estructuras de paso sobre el arroyo.

Illuminación del parque fluvial y de la senda.

Recogida de vertidos mediante colector a lo largo de unos 700 metros de río.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de un (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Asturias), donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el Parcelario, el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y la Relación de bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en la Urbanización de La Fresneda, T.M. de Siero (Asturias), se hallarán de manifiesto el Expediente, el Proyecto y el Parcelario, el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental y la Relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Relación de afectados

N.º de orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva — m²
		Polígono	Parcela	
1	José Álvarez Miranda	11	28	44,38
2	Hros. Francisco Álvarez Fdez. y Leonides González González	11	11309a	670,38
3	Hros. María Lobato Vázquez y Amador Fernández Lobato	11	307	534,89
4	Julián Álvarez García	11	315	117,40
5	Alvarina Álvarez Fernández	11	309	756,63
6	Hros. Nieves Naves Álvarez, Antonio Suárez y Benjamín Naves Álvarez	11	318	202,81
7	Jesús Fernández Mangas	11	345	107,86
8	Hros. Nieves Naves Álvarez, Antonio Suárez y Benjamín Naves Álvarez	11	11306	58,23
9	Hros. María Lobato Vázquez y Amador Fernández Lobato	11	307	463,513 (t)
10	Enedina González Valdés	11	319	2.973,18 (t)
11	Luz Suárez del Busto	10	166	1.139,52
12	Luz Suárez del Busto	10	168	715,79
13	Francisco Álvarez Suárez	10	13	90,78
14	Francisco Álvarez Suárez	10	6	140,49
15	Atilano González Álvarez	10	12	100,47
16	Hros. Nieves Naves Álvarez, Antonio Suárez y Benjamín Naves Álvarez	10	11	169,10
17	Lucía García Álvarez	10	10	609,33
18	Bernardo Rodríguez González	10	9	988,92
19	Teresa Naves Álvarez	10	402	506,39
20	Andrés García Fernández Cañedo	10	8	869,34
21	José Ramón García Álvarez	10	7	233,92
22	Andrés García Fernández Cañedo	10	15	85,83
23	Jesús Fernández Mangas	10	17	187,38
24	José Luis Velasco Álvarez	10	18	167,75
25	Ayuntamiento Oviedo	10	19	1.152,52
26	Josefina Fernández Valdés	10	28	52,20
27	José Ramón García Álvarez y Amador García Álvarez	10	11028	56,83
28	Amador Álvarez Suárez	10	11023	184,01
29	David de Paz	10	23	2.668,65
30	Andrés García Fernández Cañedo	10	20	460,12
31	Elisa Fernández Fernández	10	22	1.141,72
32	Ángeles González García	10	1	493,47
33	Arturo Rodríguez Domínguez	10	10004	13,76
34	Francisco Álvarez Suárez	10	4	1.450,16
35	FEVE	10	375	579,09

La Fresneda (Siero), 14 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.—40.196.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador S/39/0136/00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en período voluntario dentro del mes siguiente, a contar desde el día de la presente publicación.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0136/00. Sancionado: José María Guerredia Nazábal. Documento Nacional de Identidad: 72391943. Término municipal: Castro Urdiales (Cantabria). Resolución: 5/06/2003. Cuantía multa: 360,61 euros. Artículo Ley Aguas: 108 D). Artículo Reglamento dominio publico hidráulico: 315 C). Artículo Regimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 25 de agosto de 2003.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—40.292.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio conocido, se notifica a la entidad «E2 Diseño, Decoración y Realización, Sociedad Limitada» que el Instructor del expediente incoado con fecha 28 de abril de 2003 ha formulado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1395/1993, de 4 de agosto, en la que se propone: Primero, declarar responsable a la entidad citada de la comisión de la infracción prevista en el artículo 221 el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónima aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por incumplimiento de la obligación de depositar sus cuentas anuales y demás documentación complementaria correspondiente a los ejercicios 1999, 2000 y 2001; y segundo, imponer a dicha sociedad una sanción de multa por importe de tres mil seiscientos seis euros y seis céntimos.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—40.321.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio conocido, se notifica a la entidad «Grameo, Sociedad Anónima» que el Instructor del expediente incoado con fecha 28 de abril de 2003 ha formulado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1395/1993, de 4 de agosto, en la que se propone: Primero, declarar responsable a la entidad citada de la comisión de la infracción prevista en el artículo 221 el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónima aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por incumplimiento de la obligación de depositar sus cuentas anuales y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio 2001; y segundo, imponer a dicha sociedad una sanción de multa por importe de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros y dieciocho céntimos.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—40.324.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio en Ourense por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua minero-medicinal y termal del manantial denominado «Baños do Outeiro» n.º 73, en el término municipal de Ourense.

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio de Ourense hace saber por D. Emilio Santamaría Airas y Hnos. se ha solicitado la declaración de agua minero-medicinal y termal del manantial denominado «Baños do Outeiro» n.º 73, que se sitúa en el bajo del edificio de su propiedad de la C/ Baixada do Outeiro, n.º 6, 32005. Ourense.